|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

Ginebra, 25 de marzo de 2011

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax: | **Circular TSB 176**  COM 9/SP  +41 22 730 5858 +41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | [tsbsg9@itu.int](mailto:tsbsg9@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados del UIT‑T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 9;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de la Cuestión 13/9, "Transmisión de programas digitales en pantalla gigante destinados a la contribución y la distribución"** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 9, *Transmisión de sonido y televisión y redes de cable de banda ancha integradas*, tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, en su reunión celebrada del 14 al 18 de marzo de 2011, acordó suprimir la Cuestión 13/9, "Transmisión de programas digitales en pantalla gigante destinados a la contribución y la distribución", de conformidad con las disposiciones de la Sección 7, § 7.4.1, de la Resolución 1 de la AMNT (Johannesburgo, 2008), por consenso entre los presentes.

2 El **anexo 1** contiene un resumen explicatorio de los motivos de la supresión de esta Cuestión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en la Sección 7 de la Resolución 1, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC **del 25 de mayo de 2011** si su Administración aprueba o rechaza dicha supresión.

4 Los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo a la supresión deberán indicar los motivos y señalar las posibles modificaciones que facilitarían el ulterior estudio de esta Cuestión.

5 Vencido el plazo indicado (**25 de mayo de 2011**), el Director de la TSB notificará, mediante una circular, los resultados de la consulta.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

ANEXO 1

(a la Circular TSB 176)

Motivos de la supresión de la Cuestión 13/9

En su reunión del 14 al 18 de marzo de 2011, debido a la mayor vinculación reciente entre aplicaciones vídeo avanzadas (C.1/9) y programas en pantalla gigante (C.13/9), la Comisión de Estudio 9 decidió revisar la Cuestión 1/9 para incluir estudios abarcados en la Cuestión 13/9, y suprimir esta última Cuestión. Más de cuatro delegaciones dieron su apoyo a esta propuesta.

Se propone por tanto suprimir la Cuestión 13/9.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_